



## Protocolo de Comportamiento y Ética

### CEUS CHILE

**Santiago, 28 de marzo de 2018.**

#### TÍTULO I

##### Aspectos Generales

**Artículo 1.** La Organización No Gubernamental sin fines de lucro “CEUS CHILE” es una red nacional de futuras y futuros profesionales sustentables, siendo así una coordinadora de estudiantes de instituciones de educación superior de cualquier carrera, especialidad, institución y región de Chile interesados en desarrollar una carrera profesional o técnica en torno a diferentes temáticas de sustentabilidad.

**Artículo 2.** La ONG “CEUS CHILE”, persigue los siguientes fines:

- a) Ser el motor de aquellas ideas que son capaces de cambiar el mundo y llevarlo hacia un desarrollo genuinamente sustentable.
- b) Incidir en la formación de las futuras generaciones y complementar la cultura actual con visión sustentable, porque solo trabajando colaborativamente podremos cambiar la historia.
- c) Ser una organización referente en sustentabilidad a nivel nacional, logrando ser una entidad con voz ante el país y lograr participación de profesionales y futuros profesionales de todas las áreas del conocimiento.
- d) Aportar en la formación de líderes sustentables que el contexto actual requiere para contar con profesionales capacitados. Logrando que todos los profesionales, de manera coordinada, trabajen para el desarrollo sustentable del mundo.
- e) Los fines y objetivos anteriores serán logrados a través de 4 áreas de trabajo: Medio Ambiente, Educación, Sociedad y Desarrollo Sustentable.

- f) El área de Medio Ambiente de CEUS CHILE se alinea con los ODS 6 (Agua y Saneamiento), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 13 (Acción por el Clima) y 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).
- g) El área de Educación de CEUS CHILE se alinea con el ODS 4 (Educación de Calidad).
- h) El área de Sociedad de CEUS CHILE se alinea con los ODS 1 (Fin de la Pobreza), 3 (Salud y Bienestar), 5 (Igualdad de Género), 10 (Reducciones de las Desigualdades) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).
- i) El área de Desarrollo Sustentable de CEUS CHILE se alinea con los ODS 8 (Trabajo y Crecimiento Económico), 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 12 (Producción y Consumo Responsables) y 17 (Alianzas para Lograr Objetivos).

## **TÍTULO II**

### **DEFINICIONES FUNDAMENTALES**

**Artículo 3.** En CEUS CHILE se entiende por sustentabilidad como la capacidad de satisfacer necesidades de la generación humana actual sin que esto suponga la anulación de que las generaciones futuras también puedan satisfacer las necesidades propias.

**Artículo 4.** En CEUS CHILE se entiende como un estudiante, futuro profesional o profesional joven a cualquier persona entre 18 y 30 años que se encuentra cursando estudios de educación superior o trabajando, interesado uno o más de los siguientes temas:

- a) Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- b) Cambio Climático y contaminación.
- c) Desarrollo Sustentable.
- d) 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.
- e) Energías Renovables.
- f) Economía Circular o formas alternativas de economía.
- g) Derechos sociales, igualdad de género, equidad y justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá considerarse algún tema no enumerado anteriormente.

## **Título III**

### **DEL PERFIL DE UN/A SOCIO/A DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 5.** Se espera de un/a socio/a de CEUS CHILE que persiga los siguientes fines o propósitos a través de su participación en la Organización:

- a) Velar por el desarrollo sustentable del país y el mundo.
- b) Desarrollarse como un estudiante, técnico o profesional sustentable, enfocando sus estudios o trabajo en algunas de las aristas de la sustentabilidad.
- c) Participar en la Organización, entregando conocimientos, habilidades y trabajo para fortalecer el aporte de CEUS CHILE al país.
- d) Informarse y educarse para estar en constante crecimiento en cuanto a los temas de interés de la Organización, con el fin de ser un constante aporte a la Organización y el trabajo realizado por ella.
- e) Crecer personalmente en temas de sustentabilidad, instando a la/el socia/o de la Organización a cuestionar sus prácticas y mejorar constantemente su comportamiento individual, para convertirse en una persona sustentable.
- f) Aportar a los debates que se den a nivel de Organización y a nivel nacional, con su punto de vista y opinión, con el propósito de nutrir este con su punto de vista.

#### **Título IV.**

#### **DEL COMPORTAMIENTO DE UN/A SOCIO/A**

**Artículo 6.** Cualquier socia/o de la Organización está en la obligación de cumplir el Estatuto, los Protocolos, los Acuerdos y los Reglamentos Vigentes.

**Artículo 7.** El no cumplimiento del artículo 13 será causal de sanción según el Estatuto de la Organización.

**Artículo 8.** Se entenderá por Ética y Comportamiento de un miembro de la Organización como el conjunto de costumbres y normas que regirán su comportamiento según lo descrito en cualquier documento oficial de CEUS CHILE, como Estatuto, Protocolos, Reglamentos Vigentes, Acuerdos de Cargos Ejecutivos, Acuerdos del Directorio o resoluciones de las Asambleas Generales.

**Artículo 9.** Las/os socias/os de CEUS CHILE serán personas comprometidas con el desarrollo sustentable del país, que se han formado como estudiantes, técnicos y/o profesionales sustentables, que trabajan en pos de un país más sostenible e, incluso a nivel individual, están comprometidos con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

**Título IV.****DEL APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN A SUS SOCIAS/OS**

**Artículo 10.** CEUS CHILE será un aporte constante a sus socias/os entregando herramientas y habilidades para que se desarrollen sustentablemente como estudiantes, técnicos o profesionales.

**Artículo 11.** La Organización se compromete a impartir charlas, cursos, talleres u otros a sus socias/os sobre temas relevantes y de interés para CEUS CHILE, con el fin de aportar a la formación y crecimiento técnico-teórico de los participantes.

**Artículo 12.** Las/os socias/os, Cargos Ejecutivos y Directivos podrán solicitar el financiamiento de cursos, charlas o talleres para los participantes de la organización. Este gasto podrá ser aprobado por la/el Tesorera/o y la/el Presidenta/e de la Organización, según los Estatutos.

**Artículo 13.** CEUS CHILE es una organización nacional que actuará como red de coordinación para estudiantes, técnicos y profesionales de todo el país interesados en la sustentabilidad. Así, la Organización entregará las herramientas y medios necesarios para la vinculación entre las/os socias/os, y entre las/os socias/os con otros actores chilenos relevantes en el tema.

**Artículo 14.** La Organización será un semillero de ideas e incubadora de proyectos para cualquier socia/o, esto es, podrá financiar total o parcialmente, patrocinar o apoyar cualquier proyecto de una/o o más socias/os que se alinee con la misión, visión y objetivos de CEUS CHILE.

**Título V.****DEL APOORTE DE LA ORGANIZACIÓN AL PAÍS**

**Artículo 15.** CEUS CHILE es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro chilena que trabajará para formar y coordinar estudiantes, técnicos y profesionales del país con el objetivo de aportar desde la educación superior y la vida laboral al desarrollo sustentable de Chile y el mundo.

**Artículo 16.** La Organización aportará al país por medio de:

- a) La formación de estudiantes, técnicos y profesionales.
- b) Proyectos financiados, cofinanciados, patrocinados o apoyados que se alineen con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros temas de interés para la sustentabilidad del país.
- c) Siendo un espacio de creación e ideas, por medio del trabajo y debate que exista entre las/os socias/os de la organización.